



**ORDEN ECD/1889/2018, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/688/2018, de 16 de abril, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2018.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.ª que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, señala, dentro de las competencias generales del Departamento, que le corresponde la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura y Patrimonio las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula la actividad subvencional de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo 11 de la misma, se contemplan las bases reguladoras, como la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones.

La Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada mediante órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1743/2017, de 8 de noviembre y mediante Orden de 22 de noviembre de 2018 establece en su artículo 15.4 como fecha límite para la presentación de la documentación justificativa el día 13 de diciembre del año de la convocatoria, sin perjuicio de que en la misma se pueda establecer uno anterior.

En el artículo 14.5 de la orden ECD/688/2018, de 16 de abril, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones en el año 2018 se establece que el plazo de presentación de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Dada la cercanía del fin del plazo de justificación previsto en la misma, y ante la falta de adjudicación expresa, se considera imprescindible modificar la orden ECD/688/2018, de 16 de abril, al objeto de modificar el citado plazo de justificación.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Orden ECD/688/2018, de 16 de abril, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones en el año 2018.*

El apartado 5 del artículo 14 queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo de presentación de la justificación se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de la resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el día 13 de diciembre de 2018”.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”,

Zaragoza, 22 de noviembre de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte.  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN**